



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hoyales de Roa para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	56.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.400,00
6.	Inversiones reales	92.500,00
	Total presupuesto	246.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	76.800,00
2.	Impuestos indirectos	4.345,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.200,00
4.	Transferencias corrientes	74.155,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.200,00
7.	Transferencias de capital	44.000,00
	Total presupuesto	246.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hoyales de Roa. –

- A) Plazas de funcionario: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).
- B) Personal laboral fijo: 1, peón de construcción.
- C) Personal laboral eventual: 2, peón de construcción.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hoyales de Roa, a 13 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,  
Juan Antonio González Castrillo